



BANDO de la Alcaldesa de Puerto Real

SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LOS HORARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DURANTE LA SEMANA SANTA DE 2026

SE HACE SABER QUE

Con la finalidad de promocionar la actividad lúdica y económica durante la celebración de la Semana Santa en esta Villa de Puerto Real, esta Alcaldesa-Presidenta

HA RESUELTO

Ampliar en dos horas el horario de cierre habitual de los establecimientos de hostelería y esparcimiento, tales como restauración, pubs y bares con música, entre los días **29 de marzo 2026 al 5 de abril de 2026 ambos inclusive**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Asimismo, se les recuerda a titulares de establecimientos comerciales individuales con superficie de venta inferior a 300 m² que tienen plena libertad para determinar los días y horas de apertura al público, en los términos del artículo 20.1.e) del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, modificado por el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero.

Deseándole a la ciudadanía puertorrealeña y a todas las personas que nos visiten que disfruten de la Semana Santa, y volver a recordarles que para el buen desarrollo de éstas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad velarán por el exacto cumplimiento de las mismas, pudiendo adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la protección de todos los ciudadanos y ciudadanas visitantes de esta Villa.

En Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica

LA ALCALDESA
Aurora Salvador Colorado

